

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE HONORARIOS QUE ESTABLECE LAS RETRIBUCIONES MÁXIMAS A ABONAR A LOS PROFESIONALES CONTRATADOS EN LA ACTIVIDAD ORDINARIA DE LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL, EN LO RELATIVO A LA SECCIÓN “CRÓNICA CONSULTIVA” DE LA REVISTA *CUADERNOS DE DERECHO LOCAL (QDL)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de los Estatutos de la Fundación Democracia y Gobierno Local, esta entidad tiene como finalidad promover y llevar a cabo todo tipo de actuaciones e iniciativas para fomentar el conocimiento, el estudio y la difusión del derecho y del régimen jurídico local, en todos sus aspectos políticos, administrativos, legales y jurisprudenciales.

Entre las actividades que la Fundación debe realizar para conseguir el objetivo fundacional indicado, se prevé la elaboración, edición, publicación y difusión de trabajos de investigación realizados directamente por la Fundación o por profesionales externos especializados en la correspondiente materia.

Asimismo, se prevé en los Estatutos de esta entidad la organización y realización de cursos, seminarios, conferencias, jornadas, coloquios y demás actividades de análogas características, sobre temas de interés para el mundo local, ya sea en formato presencial o a través de medios electrónicos.

Consiguientemente, forma parte de la actividad ordinaria de la Fundación contratar y encargar trabajos y estudios de diversa índole, sobre materias de interés local, a profesionales especializados; razón por la cual la Fundación determina periódicamente las tablas de honorarios que deben tenerse en cuenta para retribuir los servicios realizados.

En los últimos años se han incorporado nuevas colecciones de anuarios y actividades no presenciales que requieren la determinación de los honorarios correspondientes, así como lo relativo a la actividad de evaluación de los artículos de las publicaciones periódicas para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por los distintos índices de calidad científica.

La tabla de honorarios vigente se aprobó mediante resolución del director de fecha 3 de junio de 2021.

Posteriormente, dada la relevancia adquirida por la revista *Cuadernos de Derecho Local (QDL)*, la Dirección de esta Fundación realizó una serie de cambios en la estructura y los contenidos de la revista e incorporó nuevas personalidades de acreditado prestigio académico, renovando los órganos de dirección, tanto el Consejo de Redacción como el Consejo Científico. Dichos cambios entraron en vigor en enero de 2022.

Como resultado de las citadas modificaciones, se considera ahora necesario realizar un ajuste en lo relativo a los honorarios establecidos en la sección “Crónica consultiva” de la citada revista *QDL*, que hasta la fecha no se abonaban. A partir de la firma de esta modificación se retribuirá cada crónica con 200 euros y habrá un máximo de tres por número.

Por lo expuesto, y en el uso de las facultades conferidas por el artículo 24 de los Estatutos de la Fundación:

RESUELVO:

Primero.- APROBAR la modificación de la tabla de honorarios, específicamente en lo relativo al número máximo de artículos de la sección “Crónica consultiva” y a la remuneración máxima a abonar por cada uno de ellos, quedando lo relativo a los honorarios a pagar a los autores contratados para colaborar en esta revista de la siguiente manera:

TABLA DE HONORARIOS

REVISTA CUADERNOS DE DERECHO LOCAL (QDL)	
Estudios Sección Monográfica	400€
Estudios Sección General	200€
Ponencias y notas	150€
Informes	No se abonan
Crónica jurisprudencial	400€
Crónica consultiva (máximo 3 artículos)	200 € cada uno
Labor de Secretaría (cada número)	600€
Labor de Dirección – director Fundación	No se abona
Evaluadores (cada evaluación)	50€

Segundo.- En todo lo demás permanece vigente la tabla de honorarios aprobada mediante resolución del director de fecha 3 de junio de 2021.

Tercero.- PUBLICAR esta resolución en la página web institucional de esta Fundación.

Cuarto.- DAR CUENTA de la presente resolución a la Junta del Patronato de la Fundación, en la primera sesión que se celebre.

El director

Firmada electrónicamente con fecha

16 de junio de 2022

Alfredo Galán Galán

Fundación Democracia y Gobierno Local